## LA PLATA, 2 9 DIC 2006

VISTO el expediente N° 5300-866/06 por el cual el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires propone la creación de la Unidad de Fortalecimiento Institucional, y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario optimizar el cumplimiento de las importantes tareas encomendadas y responsabilidades asumidas por este Organismo frente a organizaciones Provinciales, Nacionales e Internacionales;

Que a tal efecto se hace oportuno adecuar la estructura orgánico-funcional del Honorable Tribunal de Cuentas aprobada por Decreto Nº 3948/94 y su modificatorio Decreto Nº 257/02, incorporando la Unidad de Fortalecimiento Institucional, a fin de que intervenga en los programas y proyectos de desarrollo institucional coordinando acciones con las diferentes áreas del Organismo;

Que para la mencionada Unidad se ha previsto un cargo de Responsable de la Unidad con rango y remuneración equiparada al de los señores Subsecretarios, conforme a los cargos vigentes que rigen para la Administración Pública Provincial de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) Reglamentada por Decreto Nº 4161/96 y sus modificatorios;

Que habiendo tomado intervención y expedido favorablemente la subsecretaría de la Gestión Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, el propio Ministerio de Economía y Asesoría General de Gobierno, corresponde dictar el pertinente acto administrativo:

Poder Ejecutivo Provincia de Buenos Aires

Que el artículo 144° -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires faculta al Poder Ejecutivo como Jefe de la Administración a proveer a la estructura organizativa de sus jurisdicciones;

Por ello.

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Crear e incorporar a la estructura orgánico-funcional del Honorable Tribunal de Cuentas aprobada por Decreto Nº 3948/94 y su modificatorio Decreto Nº 257/02, la Unidad de Fortalecimiento Institucional, que como Anexo 1 y 2 formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar para la estructura aprobada en el artículo precedente el siguiente cargo: UN (1) Responsable de la Unidad de Fortalecimiento Institucional, con rango y remuneración equiparada al de los señores Subsecretarios, conforme a los cargos vigentes que rigen para la Administración Pública Provincial, Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) Reglamentada por Decreto Nº 4161/96 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3°. El Ministerio de Economía tramitará las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el Presupuesto

Poder Ejecutivo Provincia de Buenos Aires

General del Ejercicio 2006 – Ley Nº 13.403.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y Economía.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA para su publicación y pasar al Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº



### UNIDAD DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

#### **ACCIONES**

- 1. Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de programas de fortalecimiento que contribuyan a optimizar la gestión institucional de la Jurisdicción.
- 2. Intervenir en el análisis, diseño, desarrollo e implementación de programas de optimización de procesos y procedimientos administrativos en el ámbito de la Jurisdicción.
- Ordenar metódicamente en forma conjunta con las distintas áreas del Organismo y terceros el proceso de elaboración de análisis de las propuestas de rediseño organizacional.
- 4. Evaluar, analizar y elaborar propuestas de proyectos institucionales, orientados al desarrollo y la gestión en la prestación de servicios del organismo en coordinación con los Organismos Multilaterales de Crédito y otros con incumbencia en la materia.
  - Realizar diagnósticos Institucionales que permitan evaluar el desempeño organizacional, tanto a nivel central como los Organismos Internacionales, Nacionales y Provinciales.
  - ∥Coordinar e informar periódicamente al Honorable Cuerpo los planes de auditoría específicos asignados al Honorable Tribunal de Cuentas.



HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS UNIDAD DE **FORTALECIMIENTO** INSTITUCIONAL